

Tema:
CONTRATACIONES

Resumen :
CONTRATACIONES - SE CONTRATA AL CIUDADANO SR. MARTÍN PAZ, COMO RESULTADO DEL CONCURSO ABIERTO N° 1308 - P/20 DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 811/20/5000 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA CUBRIR CARGOS DE INGRESO A LA CARRERA 5211 - INGENIERO/A CIVIL PERFIL HIDRÁULICO-AMBIENTAL, CON DESTINO A LA DIVISIÓN SANEAMIENTO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y POR EL TÉRMINO DE 6 MESES.-

Montevideo 24 de Enero de 2022

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional;

RESULTANDO: 1°.) que informa que fue nuevamente evaluado el ciudadano Sr. Martín Paz, integrante de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 3037/21 de fecha 16 de agosto de 2021, como resultado del llamado a concurso abierto N° 1308 - P/20, autorizado por Resolución N° 811/20/5000 de fecha 6 de noviembre de 2020, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5211 - INGENIERO/A CIVIL perfil Hidráulico-Ambiental, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de esta Intendencia, resultando apto para la tarea;

2°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas sugiere contratar al citado ciudadano con destino a la División Saneamiento;

3°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional propicia el dictado de resolución de designación;

4°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar al ciudadano Sr. Martín Paz, CI N° 4.526.919, como resultado del concurso abierto N° 1308 - P/20 dispuesto por Resolución N° 811/20/5000 de fecha 6 de noviembre de 2020 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5211 - INGENIERO/A CIVIL perfil Hidráulico-Ambiental, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la División Saneamiento, a partir de la notificación de la

presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que podrá incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) con una remuneración mensual correspondiente al Grado SIR 14, que se incrementará proporcionalmente de acuerdo a la escala SIR vigente en caso de determinarse una ampliación de la jornada laboral, incluyendo además en todos los casos un 15 % (quince por ciento) sobre el sueldo base durante el período de contrato, equivalente a la compensación unificada que perciben los funcionarios del Escalafón Profesional y Científico, más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.-

2°.- Establecer que se trata de un ingreso a futuros cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Vol. III del Digesto.-

3°.- Disponer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto y que en caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

4°.- Establecer que deberá contar con disponibilidad de horario ante la posibilidad de extensión horaria a 30 (treinta) horas semanales de labor, con su correspondiente retribución adicional.-

5°.- Disponer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción de los Certificados de Antecedentes Judiciales y de Delitos Sexuales.-

6°.- Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Sub-rubros y Renglones que corresponda, según tabla de equivalencias con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

7°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a las Divisiones Administración de Personal y Saneamiento, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-